



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMLA"

Corresponde al Expediente N° 4117.50124.2024.0

CASEROS, 08 AGO 2024

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de reimputación interpuesta por el contribuyente, Sr. **ROCCA, Roberto Genaro** titular del C.U.I.L. 20-04595406-5 con domicilio en la Calle O'Connor N° 339, de la localidad Haedo, partido de Morón; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Sr. **ROCCA, Roberto Genaro**, resulta ser sujeto obligado al pago de la Tasa por Servicios Generales, en relación al inmueble sito en la Calle Fischetti N° 4943, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y 129 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 04 del mes de abril de 2024, se presenta el contribuyente e interpone solicitud de reimputación a fs. 1 a 4, conforme lo previsto en el Art. 93 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: "*La Autoridad de Aplicación podrá compensar de oficio o a pedido de los contribuyentes y/o responsables los saldos acreedores que éstos tuvieren, por cualquier causa u origen, con las deudas o saldos por tributos, derechos, contribuciones, intereses, recargos o multas a cargo de aquellos, comenzando por los más antiguos y en primer término con los intereses, recargos o multas, y aunque se refieran a distintos tributos.*" y el Art. 84, que a su vez esgrime: "*En el caso de que un contribuyente realice un pago erróneo de obligaciones fiscales a favor de un tercero, será requisito de admisibilidad del reclamo que el solicitante presente las constancias de pago y acredite la titularidad o la*



*Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.50124.2024.0

*responsabilidad de pago del bien respecto del cual se solicita la reimpugnación del o los pagos erróneamente efectuados.";*

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de reintegro, es de **\$36.837,46 (Pesos treinta y seis mil ochocientos treinta y siete con 46/100)**, referente al pago anual de las cuotas/periodo 2024 (fs. 10);

Que acompaña como prueba: copia del contrato de locación de vivienda que acredita su condición de inquilino, copia del DNI, comprobante de pago del abono anual 2024 de la mentada tasa y liquidación de expensas con detalle de la unidad funcional (fs. 5 a 10 y 16 a 18);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones, se observa que el pago efectuado no corresponde, por haberse abonado erróneamente a la cuenta N° 810592/1 cuando en su lugar debía hacerse a la cuenta N° **810593/6**, de la cual resulta ser la titular;

Que asimismo, a partir del informe emitido por el Dpto. de Reclamos y Exenciones (fs. 23) se observa que el contribuyente presenta adeudados en la cuenta N° **810593/6** los períodos 01/2024 a 06/2024;

Que se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 19);

Que con fecha 27 de mayo del 2024 se informó mediante cédula de notificación, obrante a fs. 21/22, al contribuyente BANUS, Sebastian Carlos, responsables de la cuenta 810592/1 sobre las presentes actuaciones. La notificación no obtuvo respuesta, brindando la posibilidad de continuar con el debido curso procedimental;



*Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.50124.2024.0

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los saldos a favor del contribuyente Sr. **ROCCA, Roberto Genaro** titular del C.U.I.L. 20-04595406-5 con domicilio en la Calle O'Connor N° 339, de la localidad Haedo, partido de Morón, provenientes del pago erróneo de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes a la suma de **\$36.837,46 (Pesos treinta y seis mil ochocientos treinta y siete con 46/100)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°-** Reimputar en favor del contribuyente Sr. **ROCCA, Roberto Genaro** la suma de **\$36.837,46 (Pesos treinta y seis mil ochocientos treinta y siete con 46/100)**, a la cuenta N° **810593/6**, de la cual es titular y compensar los períodos que resultan adeudados. Tomando el monto que fue abonado erróneamente a la cuenta N° **810592/1**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.50124.2024.0

**ARTÍCULO 3°-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Firme la presente, gírese presentes actuaciones a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología, a los fines de que tome conocimiento, lleve adelante las acciones pertinentes respecto de la compensación a que refiere el artículo 2° de la presente.

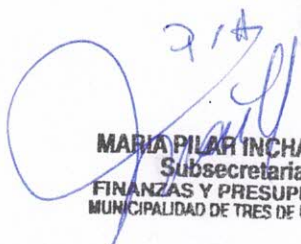
**ARTÍCULO 5°-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

138/24

B.S.

  
FRANCO F. MARTIN  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

214  
  
MARIA PILAR INCHAUSPE  
Subsecretaria  
FINANZAS Y PRESUPUESTO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO